



RADICADO 05266 31 10 002 2017-00495-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Atendiendo lo solicitado en memorial del 09/11/2023, SE REMITE al profesional del derecho a la decisión adoptada el pasado 13 de octubre de 2023 a través del cual esta Judicatura ordenó comunicar la medida cautelar decretada a TRANSALIADOS; advirtiéndole que se elaboró el oficio No. 426 el 18 de los citados mes y año, con el fin de comunicar la medida cautelar al actual empleador del señor LUIS EDUARDO CHIMA CEBALLOS, sin que a la fecha exista constancia de su radicación, siendo carga exclusiva de la parte ejecutante el perfeccionamiento de la medida de embargo.

Se REQUIERE al petente para que adjunte al plenario el PODER OTORGADO por MARÍA CAMILA CHIMA GONZALEZ, toda vez que aquella llegó a la mayoría de edad y su progenitora no la representa legalmente.

Igualmente, se le REQUIERE para que, en adelante se abstenga de realizar peticiones que se encuentran resueltas en el plenario, lo anterior, con el fin de evitar la congestión del despacho.

Finalmente, en atención a la voluntad de María Camila Chima González identificada con la cédula No. 1040570090, exteriorizada vía correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, se ORDENA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS que sean consignado a órdenes de este Juzgado a su progenitora Sandra Milena González Arredondo identificada con la cédula No. 43871150.

NOTIFÍQUESE,



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA¹
JUEZ

M

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS ELECTRONICOS N° 123

Fijado hoy, **27/11 /2023 a las 8:00 A.M.** en la
Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de
Envigado. - Antioquia.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria